



EMISION DE ACCIONES DE PAGO

AGENCIAS UNIVERSALES S.A.

(Sociedad anónima cerrada)

- a) En Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el 26 de septiembre de 2024, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 10 de octubre de 2024, en la Notaría de Valparaíso de don Pablo Javier Contreras Guerrero, se acordó aumentar el capital de la sociedad en la suma de US\$ 15.000.000,-, mediante la emisión de 135.501.355 acciones de pago, todas acciones serie única, sin valor nominal.

El extracto de la escritura antes mencionada se inscribió a fojas 541 N° 357, del Registro de Comercio de Valparaíso, con fecha 23 de octubre de 2024, y se publicó en el Diario Oficial N° 43.975 de fecha 17 de octubre de 2024.

- b) Los fondos que se obtengan con esta emisión de acciones se destinarán para abordar adecuadamente los nuevos proyectos que la sociedad se encuentra desarrollando, especialmente en EE.UU., país en el que se han realizado inversiones en operaciones portuarias y logísticas en el estado de Florida, particularmente en la zona de Tampa, para fortalecer y potenciar dichas actividades, e igualmente pagar pasivos y mejorar sus índices de endeudamiento.
- c) Esta emisión se ofrece preferentemente a los accionistas de la sociedad, quienes tendrán el derecho de suscribir 0,082856565372 acciones nuevas por cada acción que posean inscrita en el Registro de Accionistas al día 15 de noviembre de 2024. Estas acciones serán ofrecidas al precio de US\$0,1107 por acción y deberán ser pagadas en dinero, de contado, o mediante vale vista bancario entregado en el momento de la firma del contrato de suscripción de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América o en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio dólar observado determinado por el Banco Central de Chile para el día de pago efectivo, en las oficinas del Departamento de Acciones de la sociedad, ubicado en 14 Norte 976, Piso 8, Work Marina, Viña del Mar.

El aviso de opción preferente para suscribir estas acciones, con el cual se inicia el período de opción, se publicará en el diario electrónico El Líbero el día 21 de noviembre de 2024.

- d) Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o los cesionarios de las opciones, deberán manifestar por escrito a la sociedad emisora su intención de suscribirlas, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir desde el 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2024, entendiéndose que renuncian a este derecho si nada expresaren dentro de dicho plazo.
- e) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciabile y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra d) anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante instrumento privado firmado por el cedente y el cesionario ante notario público o bien cada uno ante dos testigos mayores de edad o ante un corredor de bolsa, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de la sociedad y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que conste la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la sociedad.
- f) La sociedad pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Estos serán emitidos en un plazo de 2 días hábiles y podrán ser retirados en el departamento

de acciones de la Compañía, ubicado en 14 Norte 976, Piso 8, Work Marina, Viña del Mar, entre las 9:00 y 17:00 horas. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a la sociedad en la dirección señalada o al email accionistas@gen.cl.

- g) Las acciones que no fueren suscritas por los accionistas o sus cesionarios con derecho a ellas, y las acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas, será colocado libremente por el Directorio, entre accionistas o terceros, conforme a lo que él estime más conveniente para los intereses sociales, sujeto a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la Ley Sociedades Anónimas.

EL PRESIDENTE

Valparaíso, 13 de noviembre de 2024